

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

2022



Opinión Técnica del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018

Operador: Repsol Exploración México, S.A. de C.V.

diciembre, 2022

Handwritten signature and a long diagonal scribble.

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.....	5
II.1	DATOS DEL CONTRATISTA.....	5
II.2	DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	6
III.	ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023.....	7
IV.	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	9
V.	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023	9
VI.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	15

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 mismos que han sido modificados por acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto ambos de 2021; Repsol Exploración México, S.A. de C.V. (en adelante, Operador o Contratista) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) mediante escrito recibido el 30 de septiembre de 2022 del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociados al Plan de Exploración del Contrato.

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio 240.1788/2022 de fecha 3 de noviembre de 2022, la Comisión desechó la Solicitud del Contratista toda vez que el Operador atendió de manera extemporánea el oficio de prevención 240.1650/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, no obstante, se dejó a salvo el derecho del Contratista para presentar una nueva propuesta de Programa de Trabajo y Presupuesto 2023.

Posteriormente, mediante escrito recibido el 8 de noviembre de 2022, el Contratista presentó nuevamente para aprobación de la Comisión la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociado al Plan de Exploración correspondiente al Contrato.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Exploración del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), de Seguimiento a Contratos (en adelante, DGSC) y de Prospectiva y Evaluación Económica (en adelante DGPyEE), de la Comisión, consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

Como antecedente, mediante la Resolución CNH.E.41.004/19 del 18 de julio de 2019, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.41.005/19 y CNH.E.41.006/19, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, asociados al Plan de Exploración, respectivamente.

Por otra parte, mediante las Resoluciones CNH.E.29.003/2022 y CNH.E.29.004/2022, del 5 de abril de 2022, respectivamente, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 presentado por el Operador.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades consideradas en el Programa de Trabajo 2023 y el flujo de trabajo asociado, la correspondencia de las Tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan aprobado, así como las actividades propuestas por el Operador, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *"(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".*
2. *"(...) el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".*
3. *"(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
 - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
 - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
 - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
 - iv. *El Sistema de Administración;*
 - v. *La Normatividad Aplicable."*
4. *"El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la presentación de dichos Programas de Trabajo", con las siguientes características:*

- i. *Denominarse en Dólares;*
- ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
- iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
- iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*
- v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (en adelante, LORCME), se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. (...)
- III. (...)
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. (...)
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.095/2022 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.

II.1 Datos del Contratista

El 27 de junio de 2018, la Comisión y la empresa Repsol Exploración México, S.A. de C.V., suscribieron el Contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018 para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras.

II.2 Datos del Área Contractual

En la Tabla 1 se resume la información general del Área Contractual.

Operador	Repsol Exploración México, S.A. de C.
Contrato	CNH-R03-L01-G-BG-05/2018
Vigencia	30 años a partir de la Fecha Efectiva del Contrato (27 de junio de 2018)
Nombre de la Provincia Petrolera	Cuenca de Burgos
Superficie	813.782 km ²
Tirante de agua	Entre 0 y 50 mbnm

Tabla 1. Datos del Área Contractual.
(Fuente: Comisión con datos del Operador).

El Área Contractual, se localiza en aguas territoriales del Golfo de México, frente al litoral del Estado de Tamaulipas, aproximadamente a 150 Km de Ciudad Victoria. Se localiza dentro de la Provincia Petrolera de Burgos. Tiene un área de 813.782 km² (Figura 1). Los vértices que delimitan el área están definidos por las coordenadas que se enlistan en la Tabla 2.

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	97° 27' 00.00"	24° 07' 30.00"
2	97° 27' 00.00"	23° 59' 30.00"
3	97° 32' 00.00"	23° 59' 30.00"
4	97° 32' 00.00"	23° 48' 30.00"
5	97° 44' 00.00"	23° 48' 30.00"
6	97° 44' 00.00"	23° 59' 30.00"
7	97° 43' 30.00"	23° 59' 30.00"
8	97° 43' 30.00"	24° 05' 00.00"
9	97° 43' 00.00"	24° 05' 00.00"
10	97° 43' 00.00"	24° 07' 30.00"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.
Fuente: Contrato.

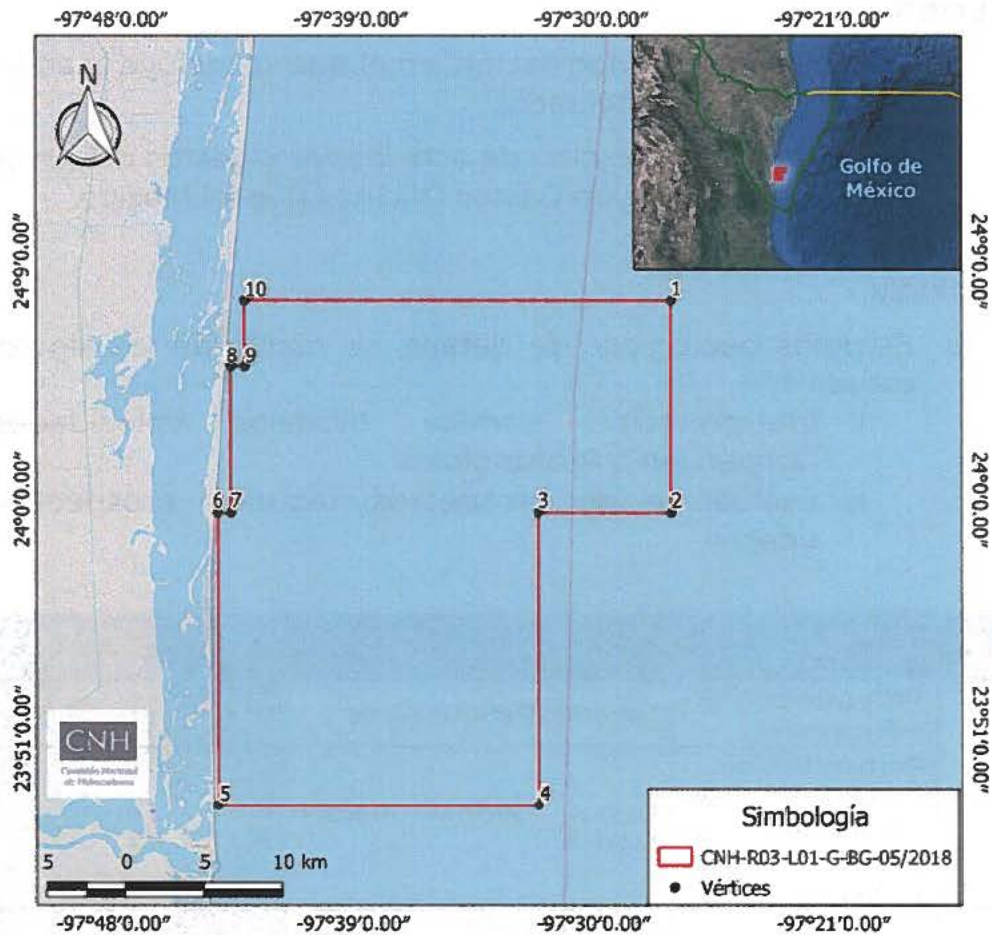


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual.
Fuente: DGDE con información de la Comisión.

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023

El Programa de Trabajo 2023 contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Operador del periodo comprendido de enero del 2023 a julio de 2023, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2023, de conformidad con las Cláusulas 10.1, 10.2 y 10.4 del Contrato.

El Operador detalla las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2023 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2023 para el Contrato (Figura 2), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades Petroleras y Tareas:

1. General

- a. Recopilación de información, en el que se incluye la actividad de Servicios Petrotécnicos.
- b. Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, en donde se incluyen Gastos Oficinas Repsol México.

2. Geología

- a. Estudios geológicos de detalle, se realizarán los siguientes estudios:
 - I. Interpretación sísmica, Modelos Velocidades y Conversión a Profundidad.
 - II. Evaluación de prospectos, recursos prospectivos y riesgos.

Sub-actividad	Tarea	Descripción	2023						
			E	F	M	A	M	J	J
General	Recopilación de información	Servicios Petrotécnicos							
	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto	Gastos Oficinas Repsol México							
Geología	Estudios geológicos de detalle	Interpretación sísmica, Modelos Velocidades y Conversión a Profundidad.							
		Evaluación de prospectos, recursos prospectivos y riesgos.							

Figura 2. Tareas y actividades a realizarse en el año 2023
Fuente: Elaborada por la DGDE con información del Operador.

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2023 tiene correspondencia con la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan de Exploración vigente, y la ejecución de éstas contribuyen con el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo (en adelante, PMT), además de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa.

Se observa que la Interpretación sísmica, Modelos Velocidades y Conversión a Profundidad, originalmente se tenía contemplada para concluir en diciembre de 2022, sin embargo, el Operador la continuará hasta julio de 2023.

Adicionalmente se observa que el Periodo Inicial de Exploración tiene fecha de vencimiento el 2 de agosto de 2023 y el Operador acota sus actividades a julio de 2023, por lo que se observa congruencia con el Programa de Trabajo y presupuesto 2023.

Tomando en cuenta las actividades presentadas por el Operador referente al Programa de Trabajo 2023 y que los objetivos son los mismos a los aprobados en el Plan de Exploración vigente, así como la inexistencia de duplicidad en las actividades, se concluye que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

Asimismo, cabe señalar que la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, no convalida las actividades de ejercicios anteriores.

IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

Considerando el Periodo Inicial de Exploración y de acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el Operador tiene el compromiso de desarrollar Actividades Petroleras para dar cumplimiento al PMT, cuyo monto asciende a un total de 2,134 Unidades de Trabajo (en adelante, UT).

El Plan aprobado considera diversas actividades documentadas por el Operador suficientes para acreditar el PMT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato. Respecto a las actividades consideradas en el Programa de Trabajo 2023, las cuales se describe en el apartado III de la presente Opinión Técnica, esta Comisión advierte que, de su correcta ejecución, estas darían cumplimiento a las UT comprometidas.

Por lo anterior, es importante señalar que, el Operador no cuenta con Unidades de Trabajo acreditadas.

V. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

La opinión relativa al Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018, vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto de Exploración.

a. Análisis del Presupuesto

El Presupuesto 2023 presentado por el Operador prevé costos totales del orden [REDACTED] millones de dólares (MM US\$); el cual representa una variación [REDACTED] respecto a los montos aprobados para este mismo año (2023) en el Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente, toda vez que el monto del año es [REDACTED] dólares.

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos*, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2023 conlleva a la variación mayor del 20% al Programa de Inversiones planteado en el Plan de Exploración, lo cual actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

Es importante destacar que el Presupuesto es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

En la Tabla 3 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos.

Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Presupuesto sujeto a aprobación
Exploración	General	[REDACTED]
	Geología	[REDACTED]
Total		[REDACTED]

Tabla 3. Desglose del Presupuesto de Exploración por Sub-actividad Petrolera- montos en millones de dólares
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)

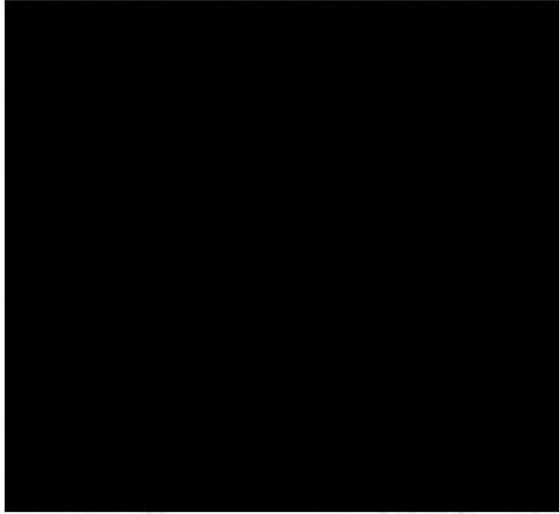


Figura 3. Distribución del Presupuesto por Sub-actividad Petrolera
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)

b. Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto

En relación con el Plan de Exploración vigente, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, y la propuesta de Plan de Trabajo y Presupuesto 2023, se presentan los principales indicadores.

	A	B	C			E	F	
Sub-actividad Petrolera	P_INV 2022	PTyP 2022	Ejercido 2022 (a)	(B/A)-1 [%]	(C/B)-1 [%]	P_INV 2023	PTyP 2023	(F/E)-1 [%]
General								
Geología								

(a) Información presentada por el Operador de enero de agosto, más el presupuesto aprobado 2022 de septiembre a diciembre.

Tabla 4. Comparativo de montos aprobados vigentes, reales erogados y solicitado en PTyP 2023.
Cifras en millones de dólares.
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)

- Se identifica una variación global [redacted] entre los montos asociados a las actividades a ejecutar en el periodo 2022-2023.
- El monto solicitado para la aprobación del Presupuesto 2023 es [redacted] menor al Presupuesto 2022 aprobado.
- El Contratista presenta un sobre-ejercicio [redacted] para el año 2022, considerando la información presentada por el Operador como parte de la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y

Presupuesto 2023 de enero a agosto y el Presupuesto 2022 vigente de septiembre a diciembre.

- Las modificaciones entre los montos estimados en el Plan vigente y el Presupuesto, para el año 2023, se debe a la actualización del número de especialistas que llevarán a cabo las actividades.

Comparativo PTyP 2022 vs 2023 (Principales cambios)



Figura 4. Comparativo PTyP 2022 vs 2023 (Principales cambios)
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)

Por lo anteriormente señalado, en opinión de la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

c. Criterios para Análisis del Presupuesto

Las inversiones y costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2023 se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.

La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;

- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;
- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.



Figura 5. Criterios para seleccionar comparativo de referencia
(Fuente: Análisis de la CNH)

Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 110% de la referencia puntual, respectivamente.

El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

d. Resumen de los resultados del análisis

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018 la Comisión consultó otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto 2023 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por Sub-Actividad:

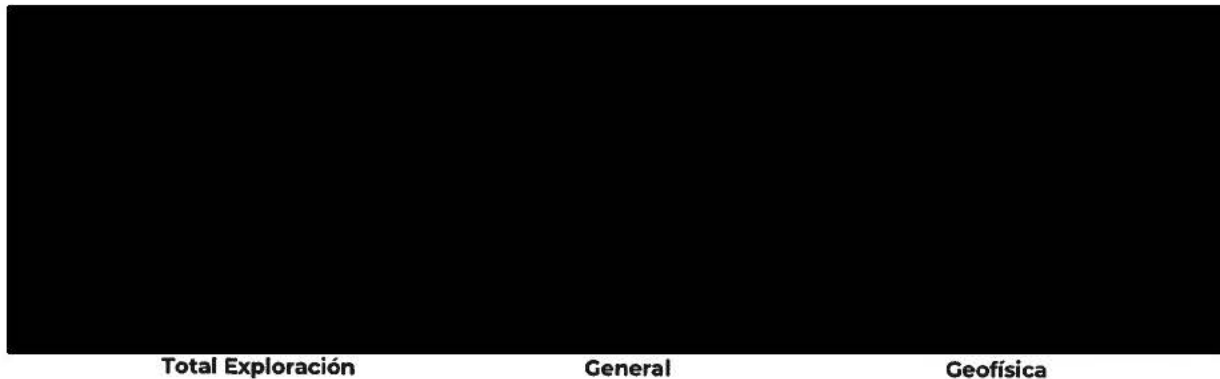


Figura 6. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad (millones de dólares)
(Fuente: Análisis de la CNH con base en información del Contratista y fuentes externas)

e. Opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2023

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.
- V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos

los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos; de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"; (en adelante, Lineamientos de Costos), publicados en el DOF el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones, Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

VI. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociados al Plan de Exploración aprobado para el Área Contractual G-BG-05, correspondiente al Contrato, en virtud de los siguientes criterios:

- Cumple con el contenido de los artículos 28, 31 y el Anexo I de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2023 es congruente respecto al Plan de Exploración aprobado mediante la Resolución CNH.E.41.004/19, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos. si bien, su periodo de ejecución no coincide ciento por ciento con lo programado en el Plan, dichas variaciones son razonables dado su carácter operativo
- El Programa de Trabajo 2023 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4 y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo 2023 se alinea con las Mejores Prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan aprobado.

- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Operador, cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-REE18087C, con fecha 15 de mayo de 2018, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.
- El Contratista cumple con los requisitos establecidos en las Cláusulas 12.1, 12.2 y 15.2 del Contrato, en específico:
 - El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo 2023, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
 - Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
 - Es consistente con los requisitos del Contrato;
 - Fue denominado en dólares;
 - Se indican las premisas utilizadas en la elaboración del mismo;
 - Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
 - Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en los Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda, y los Procedimientos de Contabilidad.

Finalmente, se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, , Sección II del Contrato. En este

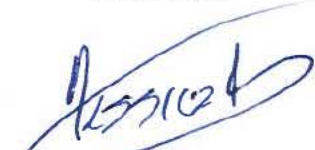


sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

Con base en las consideraciones anteriores, se propone al Órgano de Gobierno de la Comisión emitir una Opinión favorable respecto al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociado al Contrato que considera una vigencia del 01 de enero de 2023 a julio de 2023, no obstante el Periodo Inicial de Exploración tiene fecha de vencimiento el 2 de agosto de 2023, en virtud de que resultan adecuados, desde un punto de vista técnico y es acorde con el Plan de Exploración aprobado para el Área Contractual.

Adicionalmente, cumplen con lo establecido en los Lineamientos y en el mismo Contrato y se alinean con los principios establecidos en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Elaboró



Ing. Yessica Aguilar Díaz
Directora de Área

Validó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Director General de
Dictámenes de Exploración

Autorizó



MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de
Exploración y su Supervisión, con fundamento en el oficio
No. 200.067/2022